

**ACTA DE CONCILIACIÓN DE OBJECIONES PRESENTADAS
AL PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE
CREDITOS PMG INGENIERIA SAS EN LIQUIDACION**
NIT 900.163.201-8

ACTA DE CONCILIACIÓN No. 03

Fecha: Mayo 28 de 2020

ASUNTO: CONCILIACIÓN DE OBJECIONES
Rad. 2020-01-155529 del 4 de mayo de 2020

ACREEDOR: PROTECCION S.A.

Siendo la fecha arriba indicada y estando dentro de la oportunidad prevista en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se da inicio a la reunión virtual que tiene por objeto conciliar las objeciones presentadas AL PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS DE LA SOCIEDAD PMG INGENIERIA SAS EN LIQUIDACION, en los siguientes términos:

I. Desarrollo de la reunión:

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.059.731 de Bogotá actuando en calidad de Liquidador y Representante Legal, designado mediante Auto No. 2019-01-34931 del 25 de septiembre de 2019, da inicio a la diligencia de conciliación, sobre las objeciones presentadas por PROTECCION S.A., a través de su apoderado judicial el Dr. Fernando Enrique Arrieta Lora, en los siguientes términos:

II. Antecedentes de la liquidación:

- 1) Mediante auto 2018-01-281315 de fecha 6 de junio de 2018, fue admitida la sociedad PMG INGENIERIA a Reorganización Empresarial.
- 2) Los acreedores de PMG INGENIERIA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL, no fueron reconocidos dentro del proceso de Reorganización.

- 3) El 25 de septiembre de 2019, mediante auto No. 2019-01-34931, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la Sociedad PMG INGENIERIA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL
- 4) La Superintendencia de Sociedades fijó El AVISO de liquidación, por 10 días el 17 de octubre de 2019 y se desfijó el 30 de octubre de 2019, a partir de esta fecha los acreedores contaban con 20 días hábiles para presentar sus créditos, directamente al liquidador.
- 5) La fecha límite de presentación de créditos venció el día 29 de noviembre de 2020.
- 6) El liquidador presentó el proyecto de calificación y graduación de créditos el 23 de abril de 2020, cuyo radicado fue el 2020-01-145636.
- 7) La Superintendencia de Sociedades, mediante auto No. 2020-01-169481 del 12 de mayo de 2020, corrió traslado al proyecto por el término de tres (3) días los cuales vencieron el 15 de mayo de 2020.
- 8) Con radicado No. 2020-01-155529 de fecha 4 de mayo de 2020, PROTECCION S.A, a través de su apoderado judicial, se hizo parte como acreedor de la sociedad concursada, solicitando el reconocimiento de \$2.429.900,00 por concepto de interés de mora.
- 9) Reitera como prueba de la existencia y cuantía de su crédito, la solicitud presentada mediante radicado 2019-02-2022901 de fecha 7 de noviembre de 2019.
- 10) El Liquidador presentó ante la Superintendencia de Sociedades el PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS Y DERECHOS DE VOTO, dentro del cual se

relacionó por capital la suma de \$2.887.353 a favor de PROTECCION S.A. sin reconocimiento de intereses.

DECISIÓN DE LA CONCILIACION

En atención a que es viable la inclusión de interés, conforme a la certificación expedida por el Fondo de Pensiones.

Se reconoce a favor de PROTECCION S.A. la suma de \$2.429.900,00 por concepto de intereses como acreedor de la sociedad PMG INGENIERIA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL, los cuales serán calificados como Postergados en Primera Clase – Seguridad Social.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

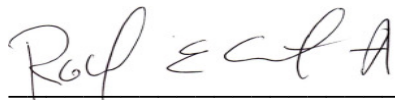
El Acreedor

PROTECCION S.A.
NIT 800.198.281-5



FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA

El Liquidador



RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ ALFONSO